



## CONTINUA LA CAUSA DEL PADRE DE LA PATRIA

Chihuahua, 26 de Julio de 1811.

**P**OR EL ADJUNTO OFICIO del Illmo. Señor Oidor de Durango, se enterará vd. de los fines á que se dirige; y en su bista espero disponga V. el mas breve cumplimiento de los particulares á que se contrae, por exigirse así el bien público y la mejor administración de justicia.—Señor Doctor Don *Francisco Fernandez Valenzuela*

Chihuahua, 26 de Julio de 1811.

Precedida la degradacion, ejecutase como parece al Oidor en su dictamen de tres del corriente en la pena y modo de aplicarla, bajo el concepto de que para éllo, comisionado Teniente Coronel Don Manuel de Salcedo.—*Salcedo*.

En la villa de Chihuahua, (1) á los veintinueve dias del mes de Julio de mil ochocientos once, siendo la hora de las siete de la mañana de dicho día, el Señor comisionado Don Angel Avella, se trasladó al hospital de esta, asistido de mí el presente escribano, y teniéndolo en su presencia á Miguel Hidalgo y Costilla, reo en este sumario, Prébitero, Cura Parroco que fué del pueblo de Dolores en el Vireinato de nueva España; inmediatamente despues de haber sido solemnemente degradado y entregado á la jurisdiccion real, su merced le hizo poner de rodillas, y en este estado notifique al expresado reo Miguel Hidalgo y Costilla en su persona el auto que antecede de veintiseis del corriente, pronunciado por su Señoría el Señor Comandante General Don Nemesio Salcedo, de conformidad con lo pedido por Don Rafael Bracho, encargado del despacho de esta Auditoria, condenandolo hacer pasado por las armas y á la confiscacion de sus bienes, y en seguida le llamó un confesor, á fin de que se preparase á morir cristianamente, y para la debida constancia la pongo por diligencia, que dicho Señor comisionado firmó conmigo, de que doy fé.—*Angel Avella*.—Ante mí.—*Francisco Salcedo*.

Chihuahua, 29 de Julio de 1811.

Practicada la diligencia que antecede, devuelbase original este proceso al Señor Comandante General Don Nemesio Salcedo para los fines que convengan: el Señor comisionado Don Angel Avella, así lo proveyó, mandó y firmó, en dicha villa conmigo el presente escribano de que doy fé.—*Avella*.—Ante mí.—*Salcedo*.

Certifico que en virtud de la sentencia de ser pasado por las armas, dada por el Señor Comandante General de estas provincias Brigadier Don Nemesio Salcedo contra el reo Cabesilla de insurreccion Don Miguel Hidalgo, ex-cura del pueblo de los Dolores en este reino; previa la degradacion por el Juez eclesiastico competentemente autorizado; se lo estrajo de la capilla del real hospital en donde se hallaba y conducirlo en nueva custodia al patio interior del mismo, fué pasado por las armas en la forma ordinaria á las siete de la mañana de este dia, sacandose su cadaver á la plaza inmediata en la que colocado en tablado apropiado, estubo de manifiesto al público, todo conforme á la referida sentencia, y habiéndose separado la cabeza del cuerpo en virtud de

(1) La sentencia de degradacion y su ejecucion aparecen al fin de la causa.

órden verbal del espresado superior Gefé; se dió despues sepultura á su cadaver, por la Santa y Benerable Hermandad de la órden de penitencia de nuestro serafico Padre San Francisco, en la capilla de San Antonio del propio convento. Y para la debida constancia firmé la presente en la villa de Chihuahua á los treinta dias del mes de Julio de 1811.—*Manuel de Salcedo.*

Chihuahua, Agosto 5 de 1811.

Se remitió oficio al Señor Calleja y al Intendente de Zacatecas con la cabeza.

20. PARTE AL VIRREY DE LA TERMINACION DE LA CAUSA,  
Y SE LE REMITE LA SIGUIENTE RELACION

Exmo. Señor.—De los reos cabezas de insurreccion de este reino que por las tropas y vecindario de Coahuila, fueron aprehendidos en el paraje de las Norias de Baján, se condujeron conducenta á esta provincia, y habiendo desde luego á las inmediaciones del pueblo de Parras separadose diez Eclesiásticos, seculares y regulares para llevarlos á Durango, los treinta restantes se trasladaron á esta villa, donde juzgados, en los términos respectivos, y de que me trató V. E. en oficio de 24 de Abril de este año, han sido sentenciados á la pena del último suplicio que sufrieron veintidos de los referidos reos, á la de presidio ultramarino seis de ellos y los dos restantes aun se hallan sumariados por delaciones ineccecrables que han ofrecido sus causas, segun demuestra la adjunta relacion comprensiva con el nombre, caracteres y pena de cada uno de dichos reos que dirijo á V. E. para el debido conocimiento y cualquiera otros fines que se le ocurran de su agrado.

Aunque previne al Señor Gobernador Intendente de Durango que procediéndose á sumariar á los Eclesiásticos dirigidos á aquella ciudad, me avisará de la resolucion que sobre cada uno se tomase, no lo há ejecutado hasta el dia, pero cuando se verifique pasaré tambien á V. E. igual conocimiento.

Dios &—Chihuahua, Agosto 2 de 1811.—Exmo. Señor Intendente de Durango.

21. RELACION DE LAS EJECUCIONES HECHAS  
EN CHIHUAHUA

Relacion de los individuos que se aprendieron en la frontera que las tropas de la provincia de Coahuila hicieron en el ejército de los insurgentes en las inmediaciones del pueblo de Santa María de Guadalupe de Baján y se condujeron á la de nueva Vizcaya por el Señor Teniente Coronel Gobernador de la provincia de Tejas Don Manuel de Salcedo.

Don Miguel Hidalgo ex-generalicimo &°, pasado por las armas con confiscacion.

Religiosos.—Fr. Carlos Medina, Franciscano de San Luis Potosí; Fr. Bernardo Conde, id. de Michoacan; Fr. Gregorio de la Concepcion Carmelita; Fr. Pedro Bustamante Paredes, Mercenario.

Clerigos, Don Mariano Balleza, Don Francisco Olmedo, Don Nicolás Nava, Don Antonio Ruiz, Don Antonio Belán, Don Ignacio Hidalgo: todos estos individuos fueron conducidos á Durango desde Parras por disposicion ejecutiva del Señor Gobernador de Tejas, por reselos ó motivos de que dió cuenta.

Don Ignacio José de Allende, Generalicimo; Don Mariano Jimenez, Capitan General; Don Juan Aldama, General: pasados por las armas con confiscacion.

Don Pedro Aranda, Mariscal, á presidio ultramarino con confiscacion; Don Manuel Santa María, Mariscal; Don Nicolás Sapata, id.; Don Francisco Lanzagorta, id.; Don Vicente Valencia, Director de ingenieros; Don Onofre Portugal, Brigadier; Don Juan B. Carrasco, Brigadier; Don José Santos Villa, Coronel; Don Pedro Leon, Mayor de Plaza; Don Ignacio Camargo, Mariscal; Don Mariano Hidalgo, Tesorero, y Brigadier; Don Agustin Marroquin, Capitan: todos estos individuos pasados por las armas.

Don Mariano Abasolo, Mariscal; á presidio ultramarino con confiscacion.

Don Luis Mereles, Coronel; pasado por las armas con confiscacion.—Jasinto Noroña, Capitan; Carlos Martinez, Teniente; Don Ignacio Maldonado, soldado: á presidio estos tres. Conducidos por frontera.

Don Juan Ignacio Ramon, Brigadier; pasado por las armas. Don Andrés Molano, Coronel; á presidio ultramarino, con confiscacion.

Don Trinidad Pères, Alferez; pasado por las armas con confiscacion: Don Bentura Ramón, Capitan, id.

Licenciados, Don Ramón Garces, Regidor de Zacatecas.—Don Manuel Garces, Intendente de Zacatecas. Sumariandose. (1)

Don José María Chico, Presidente de Guadalajara, pasado por las armas, con confiscacion.

Al final de esta causa insertamos una carta de este Sr. Intendente dirigida al Sr. Bustamante, haciéndole algunas explicaciones para que subsanara varios equívocos del "Cuadro Histórico".

Don Manuel Ignacio Solis, Intendente de ejército.—  
Don José Placido Morrion, pasado por las armas.

*Nota.*—Todos estos individuos que comprenden esta relación menos los Eclesiásticos llevados á Durango, fueron conducidos á esta Villa, donde han sufrido la pena que se les asienta, quedando existentes los dos no sentenciados.—Chihuahua, 2 de Agosto de 1811.—Rúbrica.

22. SALCEDO REMITE EL MANIFIESTO HECHO  
POR EL SR. HIDALGO

La adjunta copia lo es integra del manifiesto que desahucio en la prisión en que se haya en esta Villa me pasó el Br. Don Miguel Hidalgo y Costilla, Cura que fué del pueblo de Dolores, con el fin de hacer notorios los desengaños con que se haya y la injusticia de sus procedimientos como cabeza principal de la funesta insurrección de este reino, y conforme á la solicitud del mismo Hidalgo, remito á V. S. I. la encerrada copia, á fin de que en los términos y notoria justificación considerará oportuno se sirva determinar se circule á los Prelados, Doctores y Párrocos regulares de la Diócesis de su cargo.

Dios & Chihuahua, Junio 9 de 1811.—Illmos. Señores Don Francisco Gabriel de Olivares.—Fr. Francisco Rosales.—Benerable Dean y Cabildo de la Santa Iglesia de Mexico, por lo relativo á las provincias de Coahuila Internas.

23. EL OBISPO DE DURANGO ACUSA RECIBO  
DEL MANIFIESTO

Queda en mi poder la copia del manifiesto, que desahucio en la prisión en que se haya en esa Villa el Br. Don Miguel Hidalgo y Costilla, pasó á VS. con el fin de que se hagan notorios los desengaños con que se haya, y la injusticia de sus procedimientos.

1. El manifiesto á que se refiere esta comunicación consta en la copia que poseemos de esta causa; pero el original, seguida por la inquisición, forman las páginas 110 y 114, en copia autorizada y sacada del autógrafo, en Chihuahua el 27 de Octubre de 1812, por D. Francisco Velasco, remitido en unión de otros documentos al tribunal de la fe. D. Nemesio Salcedo, con oficio de 22 del mismo mes y año, además, lo hacemos figurar después de la sentencia de ejecución.

tos, como cabeza principal de la funesta insurrección de este reino; y con la posible brevedad la circularé á todos los Párrocos, Doctrineros y Prelados de esta Diócesis, que es cuanto puede decir á VS. en contestación á su oficio de nueve del corriente en que me la acompañó y recibí por el correo ordinario de ayer.

Dios & Durango Junio 25 de 1811.—Francisco Obispo de Durango.—Señor Comandante General Don Nemesio Salcedo.

24. AVELLA REMITE LAS CAUSAS DE HIDALGO,  
ALDAMA Y OTROS

Señor Comandante General.—Pasó á manos de VS. las declaraciones de los cinco reos de insurrección, Don Miguel Hidalgo, Don Juan Aldama, Don José María Jimenez, Don José María Chico y Don Manuel Ignacio Redondo de Solis, las que he recibido á dichos reos por comisión que VS. se ha servido conferirme, en oficio de seis y veintiocho del anterior, sin incluir la del reo Don Ignacio Allende hasta la resolución de VS. sobre la solicitud que ha introducido el espresado reo.

Dios & Chihuahua, Junio 7 de 1811.—Angel Avella.—Señor Comandante General.

25. MINUTA DE LA COMUNICACION AL ASESOR

Dirijo á U las sumarias formadas á los reos principales cabezas de insurrección de este reino Don Miguel Hidalgo y Costilla, Don Ignacio Allende, Don Juan Aldama, Don José Mariano Jimenez y Don Mariano Abasolo, con una carpeta en que se comprenden diferentes documentos relativos á los mismos, á fin de que de en vista de todo y teniendo presente así las leyes, como las diversas providencias y declaraciones que se han dictado particularmente para este caso me consulte U la pena que deban sufrir, para satisfacer la justicia y vindicar los sagrados derechos del rey y de la Nación, que tan infame y horrorosamente han vulnerado con sus execrables delitos, constituyéndose origen de la misma y desbastación del reino.

Dios & Chihuahua, Junio 7 de 1811.—Rúbrica. (1)

26. ACUSE DE RECIBO DE LA COPIA DE LA CAUSA  
REMITIDA A DURANGO

N. 868.—Ayer recibí por extraordinario la causa del Cura Hidalgo que VS. me remitió. é inmediatamente la pasé al Illmo. Señor Obispo Diosesano, luego que me la devuelva la remitiré á VS. por extraordinario como me previene.

(1) Esta minuta debia de existir en la foja 21 ántes del auto, pasando la causa al asesor; pero respetando la copia lo dejamos en este lugar.

Dios & Durango 16 de Julio de 1811.—Bernardo Bonavista  
—Señor Comandante General de estas provincias. (1)

27. AL INTENDENTE DE ZACATECAS SE LE REMITE  
LA CABEZA DEL SR. HIDALGO Y ACUSE  
DE RECIBO DE ELLA

Habiendo sufrido en esta Villa la pena del último suplicio el reo general cabeza de la insurreccion, Don Miguel Hidalgo, Cura que fué del pueblo de los Dolores, previne a este subdelegado remitiese su cabeza hasta esa Ciudad, con el fin de que á disposicion del Señor General Don Felix Calleja, fuese fijada en la poblacion donde ejecutó sus principales crímenes, ó brotó la insurreccion, cuyo embio se me ha avisado por dicho subdelegado, berificó el cuatro del corriente con José Antonio Gausen, lo que aviso á U. para que á su llegada ahí se sirva determinar continúe la referida cabeza, hasta que el citado Señor General dispusiere.

Dios & Chihuahua, Agosto 5 de 1811.—Señor Gobernador Intendente de Zacatecas.

Se haya en mi poder la cabeza de Don Miguel Hidalgo Cura que fué del pueblo de los Dolores, que sufrió la pena del último suplicio, y la dirigiré al Señor Mariscal de Campo Don Felix Calleja como me tiene prevenido y VS. me avierte en su oficio de cinco del corriente á que satisfago.

Dios & Zacatecas, Agosto 20 de 1811.—Martin Medina  
—Señor Brigadier Comandante General Don Nemesio Salcedo.

28. OFICIO DEL OBISPO DE DURANGO AL COMANDANTE  
DE LAS PROVINCIAS INTERNAS

Señor Comandante General.—Recervado.—Desde la semana anterior entendí con el mayor dolor de mi corazon, que el fuego de la insurreccion habia prendido en esa Villa, sin embargo de las eficaces, sabias y prudentes disposiciones que dictaba y ha dictado, para mantener el sosiego y pública tranquilidad en la provincia de su mando, pero lo que me ha causado de asombro es, que los principales sugetos que hay en ella, olvidándose de los deberes de Sacerdotes, cristianos y súbditos, hacia nuestro amado soberano, procurarán sorprender á ese Superior Gobierno, tramando la mas terrible conjuracion que si por particular providencia de Dios, no se hubiera des-

(1) Esta comunicacion debia estar en la foja 36 ántes del oficio del Obispo de Durango.

bierto, todos los que habitamos en las provincias del mando de VS. hubieramos experimentado los estragos mas funestos.

Llegué á entender tambien que ese Párroco y uno ú otro Ecco. pudieran estar comprometidos en la conjuracion, y hallándose por fortuna en esa Villa el Doctor Don Francisco Fernandez Valentin, le remiti en el correo pasado un despacho, autorizándolo con todas mis facultades, para que procediera contra cualesquiera Eclesiastico, secular ó regular, que resultase indicado de infidencia; no solo en esa Villa, sino en toda la extension que hay desde el rio de Conchos, hasta la provincia del Nuevo México, que ya habrá visto VS. pues ayer la recibiria: dándole á VS. las mas especiales gracias por su cristiana atencion, en nó faltar en un apice á lo dispuesto por los sagrados Canones, y acompañándole en el justo sentimiento que manifiesta en su oficio reserbado de tres del que rije á que contesto.

Dios & Durango 12 de Febrero de 1811.—Francisco Obispo de Durango.—Señor Comandante General Don Nemesio Salcedo. (1)

29. EL OBISPO DE DURANGO, QUE RESOLVERA  
LA CONSULTA

En el punto que comprende el oficio reservado de VS. fecha cinco del corriente sobre que atendida la verdadera necesidad que hay de Letrados en esa, habilite al Doctor Don Francisco Fernandez Valentin, Canónigo Doctoral de esta Iglesia, para que pueda serbir al cargo de vocal de la junta criminal de aquellos que VS. ha dispuesto formar en esa, para juzgar y sentenciar á los reos cabezas de insurreccion aprendidos en el Distrito de su mando, resolveré con toda brevedad que me permita una materia tan grave y delicada, como extraordinaria y sin tardanza comunicaré á VS. mi determinacion.

Dios & Durango 16 de Abril de 1811.—Francisco Obispo de Durango.—Señor Comandante General de las provincias internas de N. E.—Es copia. Francisco Velasco.

30. RESOLUCION DEL OBISPO, OFRECIDA  
EN LA ANTERIOR

Con esta fecha paso al Doctor Don Fernandez Valentin, Canónigo Doctoral de esta Iglesia la orden siguiente.

"El Señor Comandante General de estas provincias, en la formacion de ciertas causas de insurreccion que deben seguirse en esa Villa, quiere por necesidad valerse del talento y conocimientos de U. por falta del competente número de otros Letrados, espeditos segun el plan de sustentacion que se ha propuesto, y me pide habilite á U. para el efecto. Persuadido de que el bien público de la Religion, rey y Patria lo escijen así, no puedo dejar de condecender con tan justos deseos, ni de

(1) Las dos comunicaciones siguientes del Obispo de Durango, fechas 16 y 30 de Abril al Comandante General constan en las fojas 37 y 38; los duplicamos respetando el original.